



PLAN DE SALUD OCUPACIONAL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE AÑO 2015

*Subdirección de Recursos Humanos
Departamento de Salud Ocupacional*



En la preparación de este Plan de Trabajo en Salud Ocupacional, han participado los siguientes profesionales y funcionarios(as):

- Ing. Karen Díaz Ramirez
- Dr. Francisco Kuschel Saldivia
- Ing. Paulina Parra Yáñez
- Sr. Freddy Castillo Díaz
- Sra. Ana Rodríguez Fierro
- Sra. Teresa Stuardo Henríquez
- Sra. Mireya Soto Fuentes
- EU. Carolina Castro Herrada
- Ing. Luis Valderrama Guzmán

Colaboraron

- Sr. Gerardo Gemio Andia
- EU. Elizabeth Estica Segovia
- EU. Jessica Astudillo Cortés
- Dr. Álvaro Serrano Salas
- Dr. Holman Ortiz Bello
- EU. Mackarena Maya
- TP. Estefanía Zegarra
- Sra. Graciela Santana
- Sr. Marco Maldonado

Coordinador Técnico

- Ing. Luis Valderrama Guzmán

Iquique, Septiembre 2014

ÍNDICE

1. Contexto Geográfico, Socio-Sanitario y Organizacional.....	04
1.1 Salud Ocupacional.....	04
2. Misión	04
3. Visión	05
4. Objetivos del Plan de Salud Ocupacional	05
5. Metas	05
6. Definiciones.....	06
7. Responsabilidades Generales.....	07
8. Diagnóstico Global.....	08
9. Programas.....	09
10. Evaluaciones y Seguimiento.....	15
11. Anexos.....	16

1. CONTEXTO GEOGRÁFICO, SOCIO-SANITARIO Y ORGANIZACIONAL

La región de Tarapacá se ubica en el extremo norte del país a una distancia aproximada de 1.800 kilómetros de Santiago. El territorio regional se articula fundamentalmente a través de la ruta 5 Norte, principal eje vial de la región, no obstante lo anterior es necesario mencionar la creciente importancia que ha adquirido en el último tiempo la ruta costera. Posee una superficie de 42.272,79 Km², equivalente al 5,6% del territorio nacional. Cuenta según el censo 2002, con una población de 239.950 habitantes y una densidad de 5,6 habitantes por kilómetro cuadrado.

Limita al norte con la región de Arica-Parinacota, al sur con la región de Antofagasta, al este con la República de Bolivia y al oeste con el Océano Pacífico.

Esta Región se caracteriza por un clima donde predomina la ausencia de precipitaciones, convirtiéndose en un paisaje de extrema aridez y escasa vegetación, llegando a ser una de las regiones más secas del mundo. Su hidrografía presenta regímenes esporádicos dentro de un relieve irregular en comparación con las tres unidades tradicionales del país.

La capital regional es la ciudad de Iquique, ciudad de gran progreso en las últimas décadas, donde se desarrollan principalmente actividades de comercio e industria sustentadas en la prestación de servicios diversos, y venta de bienes de consumo, expendidos al amparo de excepciones o franquicias especiales por parte del estado.

1.1. SALUD OCUPACIONAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define como Salud Ocupacional *"La rama de la salud pública que busca mantener el máximo estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, protegerlos de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. En suma, adaptar el trabajo al hombre."*

La legislación Chilena, establece que la responsabilidad de velar por la Salud y la Seguridad de los trabajadores, recae sobre el empleador, razón por la cual éste debe adoptar todas las medidas que apunten a resguardar en forma eficaz la vida, salud y seguridad de los colaboradores.

En este contexto es en el cual, el Servicio de Salud Iquique (SSI), se ha propuesto disponer de recursos, tanto humanos como financieros, para poder dar cumplimiento al marco legal en el resguardo de la vida y salud de los funcionarios poniendo en marcha planes y programas que cumplan con dicho objetivo.

2. MISION

Contribuir a crear condiciones de trabajo, seguras y saludables, para nuestros funcionarios de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, y de esta forma Colaborar en mejorar la calidad de la atención de salud de la población usuaria.

3. VISION

Imaginamos funcionarios sanos, motivados, comprometidos, creativos, dando una atención de salud cálida y amable, en ambientes de trabajo seguros y saludables, con expectativas personales y con reales oportunidades para satisfacerlas

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE SALUD OCUPACIONAL

4.1. General

Sistematizar el control de los riesgos y peligros presentes en las actividades de los diferentes Establecimiento de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, resguardando y reflejando el compromiso de éste con la Salud Ocupacional y Seguridad de todos los funcionarios, que cumplen labores en nuestra Red.

4.2. Específicos

- Cumplir con la legislación básica vigente, aplicable en materias de Higiene y Seguridad, conforme Matriz de Cumplimiento establecida.
- Mantener capacitados a nuestros funcionarios en relación a los riesgos que entrañan sus labores y funciones, y los métodos de trabajo seguro.
- Evaluar y controlar los agentes de riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- Mejorar progresivamente las condiciones de Higiene y Seguridad en todos los establecimientos de nuestra Red Asistencial.
- Promover y controlar la salud y seguridad de nuestros funcionarios
- Controlar las operaciones bajo el concepto de Seguridad e Higiene Industrial de las Empresas Contratistas
- Contar con un soporte documental controlado y actualizado en los procesos del Departamento de Salud Ocupacional
- Apoyar la gestión de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos en nuestro Servicio, detectando y controlando las causas básicas.
- Contar con funcionarios capacitados ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

5. METAS

Para el año 2015 en materias de Salud Ocupacional, se han establecido las siguientes metas:

- Cumplir a lo menos el 90% de las actividades insertas en cada Programa específico
- Cumplir el 100% de los requisitos legales básico en materia de Higiene y Seguridad conforme matriz establecida por nuestro Organismo Administrador.

- Realizar exámenes médicos al 100% de los trabajadores ocupacionalmente expuestos a agentes de Riesgo Específico.
- Mantener la Cotización Adicional en “0”.
- Contar con Planes de Emergencias en el 100% de los establecimientos de la Red Asistencial, según cada amenaza.
- Promover la Normalización del 100% de los equipos críticos, de los Centros de Salud.
- Realizar la investigación del 80% de los accidentes del Trabajo con tiempo perdido.
- Mantener una Tasa de Accidentabilidad bajo el 5%

6. DEFINICIONES

- a) **Salud Ocupacional** : La rama de la salud pública que busca mantener el máximo estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, protegerlos de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. En suma, adaptar el trabajo al hombre.
- b) **Seguridad Industrial** : Área multidisciplinaria que se encarga de minimizar los riesgos en la industria.
- c) **Higiene Industrial** : Disciplina que tiene por objeto el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales o tensiones que se originan en el lugar de trabajo y que pueden causar enfermedades, perjuicios a la salud o al bienestar, incomodidades e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de la comunidad.
- d) **Inspección Planeada** : es aquella que se realiza en forma programada y tienen como objetivo detectar, analizar y corregir fallas en los equipos, materiales y en el ambiente, las cuales pueden ocasionar accidentes.
- e) **Riesgo** : Probabilidad y consecuencias asociadas a la materialización de un peligro.
- f) **Peligro** : fuente o situación potencial de daño en términos de lesiones o efectos negativos para la salud de las personas, daños a la propiedad, daños al entorno del lugar de trabajo o una combinación de éstos.

- g) Emergencia** : Es una serie de circunstancias irregulares que se producen súbita e imprevistamente, que podrían originar daños a las personas, propiedad y/o al ambiente y que demandan acción inmediata.
- h) Plan de emergencia** : Es el proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades, recursos (humanos, financieros, materiales, técnicos), estrategias y actividades , que permitan implementar las medidas necesarias para disminuir el impacto de una situación de emergencias.
- i) Procedimiento** : Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- j) Elemento de Protección Personal** : Conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestos a riesgos durante el ejercicio de una labor.
- k) CPHS** : Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- l) I.S.L.** : Instituto de Seguridad Laboral.

7. RESPONSABILIDADES GENERALES

7.1. Director Servicio de Salud

- Aprobar, a través de Resolución, el presente Plan
- Disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas y recomendaciones surgidas de las mismas.

7.2. Directores de establecimientos, Jefes de Servicios o de Áreas

- Gestionar la disposición de los recursos otorgados para el cumplimiento de las actividades programadas y recomendaciones surgidas de las mismas.

7.3. Subdirectores administrativos

- Otorgar oportunamente los recursos, conforme lo disponga el Director del Servicio o del Establecimiento según sea el caso.

7.4. Subdirectores de Recursos Humanos

- Colaborar y hacer seguimiento de las recomendaciones y actividades del presente Plan.

7.5. Organismo Administrador de la Ley 16.744/68

- Otorgar el apoyo técnico en las actividades planificadas, con calidad y oportunidad

7.6. Unidades de Capacitación

- Mantener el registro actualizado de los funcionarios capacitados en materia de Salud Ocupacional y Emergencias.
- Difundir y apoyar oportunamente tanto el desarrollo del plan anual de capacitación como el plan de capacitación con el I.S.L.

7.7. Jefe Departamento de Salud Ocupacional

- Coordinar las actividades y programas del Plan con las diferentes áreas de trabajo de los establecimientos de la Red Asistencial.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de las actividades y recomendaciones resultantes de cada actividad del Plan.

7.8. Profesionales encargados de Prevención de Riesgos

- Participar activamente en la ejecución del Plan
- Coordinar la participación y apoyo de las actividades tanto de los CPHS, como de nuestro Organismo Administrador

7.9. Médico Salud del Trabajador

- Promover la salud y el bienestar de los funcionarios de la Red Asistencial.

7.10. Presidentes e integrantes de los CPHS

- Participar activamente en las actividades del Plan, vigilando el cumplimiento tanto por parte de la empresa como de los trabajadores de las medidas de Prevención, Higiene y Seguridad

7.11. Funcionarios(as)

- Cumplir con las recomendaciones y medidas de prevención, Higiene y Seguridad que le sean entregadas.
- Asistir a los controles de salud tanto ocupacionales como de salud preventiva.
- Participar activamente en los cursos de capacitación que sean designados por la Jefatura.

8. DIAGNOSTICO GLOBAL

El Departamento de Salud Ocupacional del Servicio de Salud, elaboró un informe de Diagnóstico de situación, en materia de Salud Ocupacional, en el primer semestre del año 2014, con la intención de considerarlo en la planificación del Plan de Salud Ocupacional 2015.

El informe mencionado anteriormente se encuentra en el Anexo 01 del presente Plan.

9. PROGRAMAS

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos tanto generales como específicos trazados en el presente Plan, se han generado programas que involucran los siguientes elementos:

- Liderazgo
- Requisitos legales y otros
- Inspecciones de Higiene y Seguridad
- Control de equipos críticos
- Capacitaciones y competencias
- Preparación para la emergencia
- Control de documentos
- Investigación de accidentes
- Higiene y Salud Ocupacional
- Control Empresas Contratistas
- Comités Paritarios de Higiene y Seguridad
- Evaluación Decreto Supremo N° 67

Las siguientes tablas nos entregan un detalle de las actividades a realizar por cada uno de los elementos que se consideran en el presente Plan, mencionando además la periodicidad de cada actividad. En anexo 02 al 13 se encuentra el cronograma de las actividades de cada elemento.

Elemento	Actividad	Periodicidad
1.- Liderazgo	Elaboración de Política en Salud Ocupacional	Anual
	Revisión y Aprobación de la Política	Anual
	Difusión de la Política	Semestral Cada vez que ingrese un nuevo funcionario

Elemento	Actividad	Periodicidad
2.- Requisitos Legales y Otros	Revisión de Matriz de Requisitos Legales	Anual
	Actualización de la matrices tanto ambiental como en seguridad	Anual o cada vez que haya cambio en la legislación

Elemento	Actividad	Periodicidad
3.- Inspecciones de Higiene y Seguridad.	Identificación de condiciones substandar en los lugares de trabajo	Según Programa específico
	Gestionar la solución a las condiciones Substandar	Según programa específico
	Verificar el cumplimiento de las medidas señaladas	Según programa específico

Elemento	Actividad	Periodicidad
4.- Control de Equipos Críticos	Confeccionar Listado de Equipos Críticos de los establecimientos de Salud	Según Programa específico
	Solicitud y Revisión de los requisitos para obtener autorización ante la SEREMI de Salud	Según Programa específico
	Solicitud de autorización de los equipos críticos ante la SEREMI de Salud	Según Programa específico

Elemento	Actividad	Periodicidad
5.- Capacitación y Competencias	Establecer Programas de Capacitaciones.	Anual
	Revisión y Actualización Formato "Inducción funcionario nuevo"	Anual
	Charla inducción funcionario nuevo.	Cada vez que sea necesario

Elemento	Actividad	Periodicidad
6.- Preparación para la emergencia	Confección, revisión y actualización de planes de emergencia	Conforme a vigencia de cada Plan
	Difusión y capacitación de los planes de emergencia	Según programa de difusión
	Efectuar Simulacros y/o simulaciones de evacuación en cada establecimiento	Según programa

Elemento	Actividad	Periodicidad
7.- Control de Documentos	Definir listado de documentos a controlar	Anual
	Elaboración y revisión de procedimientos y formatos	Anual
	Capacitación en la aplicación de los procedimientos y formatos	Semestral
	Elaboración y control de la lista maestra	Semestral

Elemento	Actividad	Periodicidad
8.- Investigación de accidentes del trabajo	Revisión y actualización del procedimiento de Investigación de Accidentes del trabajo	Anual
	Capacitar a los integrantes de los CPHS	Semestral
	Llevar control estadístico de los accidentes del trabajo	Permanente
	Investigar los accidentes de trabajo	Cada vez que sea necesario.
	Efectuar seguimiento a las medidas correctivas o preventivas	Cada Vez que sea necesario.

Elemento	Actividad	periodicidad
9.- Higiene y Salud Ocupacional	Coordinar evaluaciones ambientales de agentes de riesgos	Conforme el programa
	Mantener actualizado registro de mediciones ambientales de Agentes de Riesgos.	Conforme el programa
	Conforme evaluaciones cuantitativas, coordinar programa de vigilancia médica	Conforme el programa
	Mantener registro actualizado del personal con vigilancia médica y sus respectivos resultados.	Permanentemente
	Revisión y actualización de listado de funcionarios vacunados contra agentes biológicos	Semestral
	Efectuar Campaña de vacunación de Influenza funcionarios de la Red Asistencial	Anual, estacional
	Programa de Vacunación anti Hepatitis B a funcionarios expuestos a fluidos de Alto Riesgo	Anual, con evaluaciones trimestrales
	Aplicación Diagnóstico SUSESO/ ISTAS 21	Conforme Programa
	Efectuar Evaluación TMERT	Conforme Programa
Pausas Saludables	Conforme Programa	

Elemento	Actividad	Periodicidad
10.- Control Empresas Contratistas	Notificación del Reglamento a las empresas contratistas y subcontratistas	Cada vez inicio de obras
	Control del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento.	Permanentemente

Elemento	Actividad	Periodicidad
11.- Gestión de los CPHS	Participación activa en Reuniones ordinarias y extraordinarias que efectúa el Comité.	Mensual
	Renovación de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad	Una vez cada dos años (impar)
	Revisión y Actualización del Manual de conformación u funcionamiento de los CPHS	Anual
	Efectuar asesoría al Comité para la elaboración de su programa de trabajo.	Anual o bianual

Elemento	Actividad	Periodicidad
12.- Decreto Supremo N° 67	Revisar registro de siniestralidad efectiva del periodo de evaluación	Años impares
	Reunión con organismo administrador para cotejar los registros de accidentabilidad.	Años impares
	Recepción de notificación (rebaja, alza o mantención de la tasa de cotización adicional para que presenten rectificación) por parte de la Seremi de Salud	Años impares
	Recepción de Resolución que haya fijado la cotización adicional a la que quedará afecta la Institución	Años impares
	Comunicar a la Dirección del SSI y Subdirección Administrativa la Resolución notificada a fin de dar cumplimiento a la tasa fijada a partir del 1º de Enero 2016.	Años impares

10.EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Para verificar el grado de cumplimiento y el impacto real de los programas y actividades, se han establecido los siguientes indicadores; General y Específicos, los cuales deben ser monitoreados constantemente.

a. Indicador General

Este indicador nos señala el grado de cumplimiento de las actividades del Plan y es aplicado en cada uno de los Programas específicos.

Se expresa de la siguiente forma:

$$\text{Tasa de Cumplimiento} = \frac{\text{Nº de Actividades Realizadas}}{\text{Nº Actividades Programadas}} \times 100$$

b. Indicadores de Accidentabilidad

Para monitorear de mejor manera el comportamiento de la accidentabilidad en el Servicio, se han establecido los siguientes indicadores de Accidentabilidad:

$$\text{Tasa de Accidentabilidad} = \frac{\text{Nº Accidente Laborales}}{\text{Promedio de Funcionarios}} \times 100$$

$$\text{Tasa de Siniestralidad} = \frac{\text{Nº de Días Perdidos por Accidente Laboral}}{\text{Promedio de Funcionarios}} \times 100$$

$$\text{Índice de Gravedad} = \frac{\text{Nº de Días Perdidos por Accidente Laboral}}{\text{Nº de Accidentes Laborales}}$$

c. Indicador en Vigilancia Médica

$$\text{Tasa de Vigilancia Médica} = \frac{\text{Nº de funcionarios Ocupacionalmente expuesto a Agente de Riesgo Específico}}{\text{Nº de Funcionarios con exámenes ocupacionales realizados}} \times 100$$

11. ANEXOS

Anexo N° 01, Diagnóstico de Situación

Anexo N° 02, Programa de Liderazgo

Anexo N° 03, Programa de Requisitos Legales

Anexo N° 04, Programa de Inspecciones

Anexo N° 05, Programa de Control de Equipos Críticos

Anexo N° 06, Programa de Capacitación y Competencias

Anexo N° 07, Programa de Preparación para la Emergencia

Anexo N° 08, Programa de Control de Documentos

Anexo N° 09, Programa de Investigación de Accidentes

Anexo N° 10, Programa de Higiene y Salud Ocupacional

Anexo N° 11, Programa de Empresas Contratistas

Anexo N° 12, Programa de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Anexo N° 13, Programa de Evaluación Decreto Supremo N° 67